



Resolución de 26/05/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se ordena la exposición de las listas provisionales de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos, turno libre, para ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para plazas pertenecientes al ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de 15/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 15/1/2022, (DOCM nº 221, de 17/11/2022), se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos, turno libre, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para plazas pertenecientes al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Conforme a la base 9.3 de la resolución de convocatoria de 15/11/2022, corresponde a los Tribunales la publicación de las listas provisionales de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 141, de 18/07/2019), resuelvo:

Primero.

1. Ordenar la exposición el día 29/05/2023, de las listas provisionales de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso convocado por resolución de 15/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (turno libre). Dichas listas serán expuestas por los Tribunales en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado. Asimismo, se publicarán en la página web del Portal de la Educación www.educa.jccm.es.

2. Contra dicha publicación podrá presentarse reclamación, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, por los errores aritméticos, materiales o de hecho que pudieran existir en las listas provisionales de seleccionados, sin que quepa ahora reclamar contra las puntuaciones obtenidas en el baremo para lo cual ya se habilitaron los oportunos plazos de reclamación y recurso.

Segundo. Imposibilidad de ingresar por más de una especialidad en el mismo cuerpo.

1. Aquellas personas aspirantes que obtengan plaza en dicha adjudicación provisional en dos o más especialidades y, en su caso, idioma, en el mismo Cuerpo, deberán optar por ingresar por una de ellas en el plazo de cinco días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación del listado provisional de aspirantes seleccionados. Dicha opción deberá efectuarse a través de la presentación de un escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en caso de que renuncie a la plaza obtenida en Castilla-La Mancha.

El escrito se presentará en cualquiera de los registros y oficinas de registro a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



De no manifestar opción alguna, se entenderá que el aspirante opta por la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

2. Asimismo, si alguna de las personas aspirantes que figurase en dicho listado provisional como adjudicataria de una plaza en Castilla-La Mancha, resultase también seleccionada en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta de las Administraciones que han suscrito el acuerdo de conferencia sectorial de educación de fecha 02/11/2022 (tales administraciones no firmantes del acuerdo son País Vasco, Cataluña, Canarias y Galicia), obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior (5 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la lista provisional de seleccionados), formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida en Castilla-La Mancha. En el supuesto de que la persona aspirante no presente escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en Castilla-La Mancha.

El escrito se presentará en cualquiera de los registros y oficinas de registro a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las renunciaciones que, en su caso, se hayan podido presentar, se realizará la adjudicación definitiva de las plazas convocadas en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en las bases 9.4 y 9.5 de la convocatoria.

Toledo, 26 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.



Fdo: José Manuel Almeida Gordillo.